

Fecha: 07-03-2021  
 Medio: Diario Talca  
 Supl. : Diario Talca  
 Tipo: Extractos  
 Título: Extractos EXTRACTO DE INICIO

Pág. : 34  
 Cm2: 297,2  
 VPE: \$ 491.343

Tiraje:  
 Lectoría:  
 Favorabilidad:  
 Sin Datos  
 Sin Datos  
 No Definida

## EXTRACTO DE INICIO

**"ESTUDIO DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RÍO CLARO"**  
**PROCESO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE).**



**ÓRGANO RESPONSABLE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO**

### RESUMEN DE ANTECEDENTES

Hasta la fecha, la comuna de Río Claro no ha contado con un instrumento de ordenamiento territorial, además del Límite Urbano vigente desde 1972. Este instrumento, que define un límite para las localidades de Cumpeo y Camarico, únicamente diferencia el área urbana de la rural (y por consiguiente aquellas normas propias de cada área), pero no establece una zonificación, normativas y directrices para el desarrollo urbano. Si bien el crecimiento poblacional no ha sido significativo en los últimos años, las localidades de la comuna, y en especial Cumpeo, han sobrepasado en varios puntos el límite urbano existente. Este desfase deja en evidencia la falta de una normativa tanto urbanística como ambiental.

Por otro lado, el Plan Regulador Intercomunal de Talca establece zonas de extensión urbana en Cumpeo, Camarico y Porvernir, además de un Parque Intercomunal en el cerro de Cumpeo. Bajo esta directriz es que surge la necesidad de normar el uso de suelo, la localización de actividades productivas y áreas de protección ambiental en estas tres localidades.

Algunos de los temas que permiten evidenciar la necesidad de elaborar un Plan Regulador Comunal de Río Claro son la necesidad de: ordenamiento de los sectores que han experimentado una dinámica con características de incipiente urbanización, debido a los posibles problemas de conectividad y conflictos de usos en las localidades, y de reflejar en la normativa urbana la visión actual del desarrollo de la comuna en sus localidades.

El Minvu junto al Municipio de Río Claro tomaron la decisión de elaborar un instrumento que permita dar respuestas a las dinámicas de crecimiento de las localidades principales, hacer frente a los conflictos existentes y proyectar las necesidades de planificación a futuro, plasmando en el instrumento la visión y las intenciones de desarrollo a futuro.

A continuación, se presentan los conceptos ambientales preliminares para la definición del Plan Regulador Comunal:

### CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD:

- **Criterio de Desarrollo Sustentable 1.** Centros poblados eficientes y equitativos en la oferta de equipamientos, infraestructura y servicios.
- **Criterio de Desarrollo Sustentable 2.** Camarico, Porvernir y Cumpeo valoran su identidad local y su historia con un fuerte carácter rural, ligada a la agricultura industrial y de pequeña escala y ecológica, lo cual impulsa el turismo rural y campesino.
- **Criterio de Desarrollo Sustentable 3.** Localidades urbanas preservan el medio ambiente y sus recursos naturales.

### OBJETIVOS AMBIENTALES

**Objetivo ambiental 1.** Disminuir conflictos entre actividades productivas e infraestructura sanitaria con áreas residenciales, mediante la concentración de usos de servicio y comercio en torno a las rutas de tránsito frecuente de camiones (Ruta 5 en Camarico, K-31 y K-245) y el reconocimiento de la infraestructura con medidas complementarias al Plan de fiscalización y gestión adecuadas.

**Objetivo ambiental 2.** Proteger los ambientes naturales reconocidos en las localidades urbanas (entorno de esteros y cerro isla), mediante un sistema de áreas verdes que permitan proteger los servicios ecosistémicos que aportan al territorio.

**Objetivo ambiental 3.** Identificar y reconocer los elementos característicos de la historia y del paisaje de ruralidad de la comuna en las áreas urbanas, mediante la identificación de inmuebles históricos y elementos del paisaje que entreguen identidad a las localidades.

### LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES

Toda la documentación estará disponible desde la FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y DURANTE 30 DÍAS HÁBILES, se mantendrá expuesto los antecedentes a la comunidad, en la Ilustre Municipalidad de Río Claro, ubicada en Casimiro Sepúlveda N° 01 y Anexo Municipal ubicado en Maximiliano Gatica S/N en el siguiente horario: de lunes a Jueves de 9.00 a 16.00 horas y viernes de 9.00 a 14.00 horas. Esto con la finalidad de comunicar el inicio del procedimiento de EAE y de que la comunidad y público interesado realice sus observaciones.